

# LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES RECONOCERÁ EL GRADO DEL 33% A TODAS LAS PERSONAS PENSIONISTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE

*Durante estos últimos años han sido muchas las personas que nos habían venido planteado quejas en el sentido de que se les equipara la incapacidad permanente que tenían reconocida por parte del Instituto Nacional de Seguridad Social o de Clases Pasivas para que se les reconociera un grado del 33% de discapacidad.*

**E**sta cuestión había venido suscitando muchas dudas e interrogantes, contestándonos siempre las distintas delegaciones de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que dichas personas debían de ser de nuevo valoradas y que les tenían que aplicar el baremo que correspondiese en aplicación de los baremos del R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre.

Así, muchas de esas personas declaradas pensionistas con dicho grado venían quejándose que teniendo una pensión reconocida de Incapacidad Permanente Total (IPT), se le había reconocido sin embargo, un grado de discapacidad del 11%.

Desde esta Institución entendíamos que, a raíz de la publicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, no debería de darse esta discrepancia, y con este motivo abrimos la queja de oficio ([queja 14/4645](#)) solicitando informe a la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, quién, en su respuesta, nos manifestó que tras la entrada en vigor de dicho Real Decreto, a las personas que



tuviesen reconocida una pensión de Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y a los y las pensionistas de clases pasivas que tuviesen reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, en Andalucía, se les estaba equiparando a un grado de discapacidad del 33%.

La Dirección General nos ha contestado exponiendo que con fecha 16 de julio de 2014, emitió unas instrucciones dirigidas a todos los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía por las que se establecían criterios para la expedición de los certificados de aptitud laboral para el acceso al empleo público de las personas pensionistas señaladas, compartiendo la citada Dirección General el criterio de esta Defensoría en el sentido de entender que, tras la entrada en vigor del citado Real Decreto 1/2013 es plenamente equiparable, a todos los efectos, los y las pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de IPT, absoluta o gran invalidez y las de clases pasivas, a un grado de discapacidad del 33%.



***Esperamos que este nuevo criterio sirva para aclarar la situación de estas personas y se consiga que sea mucho más fácil acreditar su condición de discapacitadas para poder disfrutar de los derechos que las leyes reconocen a las mismas.***

\* [Ver más en Informe Anual Interactivo dPA 2014](#)